

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 28 de enero de 2015, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos en las Principales Vías Públicas del Distrito de Tarapoto, propuesta mediante el Dictamen N° 002-2015-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 1 del artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determina que la municipalidades provinciales tienen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y en el distrito del Cercado.

Que, conforme al inciso 1.3 en concordancia con el inciso 1.10 del artículo 81°, del mismo cuerpo normativo, se establece que en materia de tránsito y viabilidad es función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; así como, de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción de conformidad con el reglamento Nacional respectivo.

Que, conforme al literal a) del inciso 1 del artículo 5° y el literal c) del inciso 2° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en materia de tránsito las municipalidades provinciales tienen competencia para emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de dicho Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial; así como para gestionar la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su respectiva jurisdicción.

Que, conforme el artículo 239°, del citado Reglamento, establece que la Autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas.

Que, el Centro de la ciudad de Tarapoto, es el núcleo urbano central más importante y característico de la ciudad, por las diversas actividades institucionales, cívico administrativas, culturales, comerciales y financieras que se concentran en su ámbito

Que, es competencia municipal velar por el mantenimiento y conservación del ornato, así como la armonía urbanística del distrito, evitando se vea afectado por la falta de orden de sus habitantes y control por parte de las autoridades competentes.

Que, mediante Dictamen N° 002-2015-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, RECOMIENDA que el Concejo Municipal APRUEBE la Ordenanza Municipal que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos en las Principales Vías Públicas del Distrito de Tarapoto.

Que, durante el tratamiento del asunto en sesión de concejo municipal, los señores regidores provinciales formularon recomendaciones de forma al texto del proyecto de ordenanza municipal, las mismas que fueron acogidas por los demás miembros.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles, 28 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Prohíbe el Estacionamiento de Vehículos en las Principales Vías Públicas del Distrito de Tarapoto, propuesta mediante el Dictamen N° 002-2015-CODL-MPSM, con las recomendaciones de los regidores formulados en esta sesión.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, y su publicación conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Promoción del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, a la Policía Nacional del Perú, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y a Subgerencia de Promoción del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para su cumplimiento; a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro y control; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ciudad de Tarapoto, jueves 29 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.

